



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVII - TOMO DXXXVII - Nº 196
CORDOBA, (R.A.) JUEVES 22 DE OCTUBRE DE 2009

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

Poder Ejecutivo

MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUÁREZ

Aceptan donación de terreno

Para la construcción de edificio para la escuela "Dr. Jorge Loinas".

Decreto Nº 1361

Córdoba, 22 de Septiembre de 2009

VISTO: El expediente Nº 0620-043487/2008, en que la Municipalidad de Marcos Juárez, mediante Ordenanza Nº 2058/08, promulgada por Decreto Nº 246/08, ofrece en donación a favor de la Provincia de Córdoba, un inmueble designado como Lote 2 de la Manzana 63, ubicado en dicha Ciudad, Pedanía Espinillos, Departamento Marcos Juárez de esta Provincia, con destino a la construcción de un edificio para la Escuela Especial "Dr. Jorge Loinas".

Y CONSIDERANDO:

Las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 1789, 1810 "in fine" y 2342 inciso 4, concordantes y correlativos del Código Civil, lo informado por el Registro General de la Provincia al Nº 301/09, por Contaduría General de la Provincia al Nº 11-184/09 y por Escribanía General de Gobierno a fs. 39 y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Finanzas al Nº 271/09 y Dictamen de Fiscalía de Estado Nº 788/09

**EL GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE y agradécese la donación efectuada por la MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUAREZ (CUIT Nº 30-99906573-9), con domicilio legal en

Bv. Hipólito Yrigoyen Nº 959 de esa Ciudad, Provincia de Córdoba, mediante Ordenanza Nº 2058/08, promulgada por Decreto Nº 246/08, a favor de la Provincia de Córdoba, consistente en una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene en edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicada al Sud de la vía férrea de la Ciudad de Marcos Juárez, Pedanía Espinillos, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, la que se designa como Lote 2 de la Manzana 63 y mide: 75,47 mts., en cada uno de sus lados Nor-Este y Sur-Oeste, (puntos A-H y E-F, respectivamente), por 53 mts., en cada uno de sus lados Sur-Este y Nor-Oeste (puntos F-H y E-A, respectivamente), lindando: al Nor-Este, con la calle Saavedra; al Sur-Oeste, con parte del lote "4"; al Sur-Este, con el lote "3", ambos lotes del mismo plano y al Nor-Oeste, con la calle Rawson, con una superficie total de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (3.999,91 m2), y consta inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de la Municipalidad de Marcos Juárez a la Matrícula 1.259.121 Marcos Juárez (19-02), Plano: 135298, Expediente Número 0584-000631/08, empadronado en la Cuenta Nº 1902-2509110/6, Nomenclatura Catastral: D. 19, Ped. 02, Pue. 20, C. 02, S. 01, Mz. 084, P. 002, con destino a la construcción de un edificio para la Escuela Especial "Dr. Jorge Loinas" o el interés que mejor convenga a las necesidades de la Comunidad.

ARTÍCULO 2º.- El inmueble descripto

en el Artículo 1º, ingresará al dominio privado de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 3º.- FACÚLTASE a Escribanía General de Gobierno a efectuar la inscripción del inmueble donado en forma directa a favor de la Provincia de Córdoba (CUIT Nº 30-70818712-3), con domicilio legal en Bv. Chacabuco Nº 1300, del Barrio Nueva Córdoba, Córdoba, Capital, en el Registro General de la Provincia, conforme los términos del artículo 1810 "in fine" del Código Civil.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Catastro si correspondiere, practicará la mensura e individualización del citado predio de la que resultarán en definitiva las medidas, superficies, colindancias y demás datos catastrales.

ARTÍCULO 5º.- FACÚLTASE a la Dirección General de Rentas para que cancele la deuda que existiere en concepto de Impuesto Inmobiliario, como así también recargos, intereses y multas en proporción a la superficie donada, conforme con lo establecido en el artículo 145 del Código Tributario Provincial - Ley Nº 6006, T.O. 2004.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Finanzas y de Educación y por el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 7º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto Nº 1356

Córdoba, 22 de Septiembre de 2009.

VISTO: El expediente Nº 0045-014798/09 en el que obra la Resolución Nº 00224/09 por la cual la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propone se individualice el bien sujeto a expropiación, ubicado en el lugar denominado Valle Hermoso, Municipio: La Falda, Pedanía: San Antonio, Departamento: Punilla, para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL E-57 CAMINO DEL CUADRADO - TRAMO: INTERSECCIÓN RUTA PROVINCIAL E-53 - INTERSECCIÓN RUTA NACIONAL Nº 38 - SEGUNDA SECCIÓN - PROGRESIVA 22900 - INTERSECCIÓN RUTA NACIONAL Nº 38 - DEPARTAMENTO: PUNILLA".

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 el Departamento Tierras y Valuaciones de la Dirección Provincial de Vialidad, informa que para la ejecución de la obra mencionada es necesario ocupar una fracción del terreno ubicado en Valle Hermoso, Municipio: La Falda, Pedanía: San Antonio, Departamento: Punilla; identificación de Dominio: Matrícula Folio Real Nº 673.039; Propiedad del señor Juan Manuel PODESTA.

Que a fs. 3/4 de autos se han incorporado copias del asiento obrante en el Registro General de la Provincia y del Plano de Mensura Parcial.

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 9575 (Presupuesto General para la Administración Pública Provincial Año 2009), el inmueble de que se trata ha sido declarado de Utilidad Pública y sujeto a expropiación, encontrándose la obra debidamente identificada en el Plan de Inversiones Públicas (Declaración Genérica cfr. Artículo 2 de la Ley 6394), pudiendo procederse como se gestiona.

Que debe darse la intervención pertinente al Consejo General de Tasaciones de la Provincia, a los fines de que fije el valor correspondiente en concepto de total indemnización por la fracción del bien a expropiar.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 398/09 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 814/09;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1º.- INDIVIDUALÍZASE el bien declarado de Utilidad Pública y sujeto a expropiación, conforme las prescripciones del artículo 34 de la Ley Nº 9575 (Presupuesto General de la Administración Pública Provincial año 2009), ubicado en el lugar denominado Valle Hermoso, Municipio: La Falda, Pedanía: San Antonio, Departamento: Punilla, para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL E-57 CAMINO DEL CUADRADO - TRAMO: INTERSECCIÓN RUTA PROVINCIAL E-53 - INTERSECCIÓN RUTA NACIONAL Nº 38 - SEGUNDA SECCIÓN - PRO-

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Decreto N° 1359

Córdoba, 22 de Septiembre de 2009.

VISTO: El expediente N° 0045-014847/09, en el que obra la Resolución N° 00339/09 por la cual la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propone se individualice el bien sujeto a expropiación, ubicado en el lugar denominado Cañada Honda, Pedanía: Chalacea, Departamento: Río Primero, para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL N° 32 - TRAMO: LA POSTA - LAS ARRIAS".

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 el Departamento Tierras y Valuaciones de la Dirección Provincial de Vialidad, informa que para la ejecución de la obra mencionada es necesario ocupar tres fracciones del terreno ubicado en Cañada Honda, Pedanía: Chalacea, Departamento: Río Primero; identificación de Dominio 17853, Folio 26615, Tomo 107, Año 1982 - Dominio 17855, Folio 26617, Tomo 107, Año 1982 y Dominio 7381, Folio 10395, Tomo 42, Año 1988, Propiedades Nros 25010306455/1 y 25011127046/1 del señor Héctor Osvaldo CASAS.

Que a fs. 3/9 de autos se han incorporado copias de los Títulos en el Registro General de la Provincia y del Plano de Mensura Parcial, Subdivisión y detalles relativos a la fracción a ocupar.

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 9575 (Presupuesto General para la Administración Pública Provincial Año 2009), el inmueble de que se trata ha sido declarado de Utilidad Pública y sujeto a expropiación, encontrándose la obra debidamente identificada en el Plan de Inversiones Públicas (Declaración Genérica cfr. Artículo 2 de la Ley 6394), pudiendo procederse como se gestiona.

Que debe darse la intervención pertinente al Consejo General de Tasaciones de la Provincia, a los fines de que fije el valor máximo correspondiente en concepto de total indemnización por la fracción del bien a expropiar.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el N° 352/09 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 812/09,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°.- INDIVIDUALÍZASE el bien declarado de Utilidad Pública y sujeto a expropiación, conforme las prescripciones del artículo 34 de la Ley N° 9575 (Presupuesto de la Administración Pública Provincial Año 2009), ubicado en el lugar denominado Cañada Honda, Pedanía: Chalacea, Departamento: Río Primero, para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL N° 32 - TRAMO: LA POSTA - LAS ARRIAS", según plano e informe obrantes en autos, que como Anexo I, compuesto de DOS (2) fojas, forma parte integrante del presente Decreto, cuya identificación se describe como:

Propiedades Nros: 2501-0306455/1 - 2501-1127046/1.-
Dominios afectados: Dominio 17853, Folio 26615, Tomo 107, Año 1982 - Dominio 17855, Folio 26617, Tomo 107, Año 1982 y Dominio 7381, Folio 10395, Tomo 42, Año 1988.
Propietario: Héctor Osvaldo CASAS.
Superficie total a ocupar: 16 Ha. 4630 m2.
Colindantes: Fracción 2: Norte: Emiliano Quiroga - Este y Oeste: misma parcela - Sur: camino provincial y misma propiedad, superficie afectada: 6 Ha. 0796 m2 - Fracción 5: Norte: misma parcela y vías Ferrocarril - Este: misma parcela y vías Ferrocarril - Oeste y Sur: misma parcela, superficie afectada: 4 Ha. 9214 m2 - Fracción 8: Norte: misma parcela, Este: loteo Franco - Sur y Este: misma parcela, superficie afectada: 5 Ha. 4620 m2.

ARTÍCULO 2°.- DETERMÍNESE el valor indemnizatorio del bien, por intermedio del Consejo General de Tasaciones de la Provincia.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése intervención al Consejo General de

Tasaciones de la Provincia, pase a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1436

Córdoba, 8 de Octubre de 2009

VISTO: El Expediente N° 0109-37249/95, en el que obran las actuaciones relacionadas con la creación de una Escuela de Nivel Primario de Primera Categoría en Barrio I.P.V. Anexo Los Gigantes -Departamento Capital-, bajo la dependencia de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que tal iniciativa se fundamenta en la necesidad de regularizar el funcionamiento de secciones de ese nivel educativo, anexas a la Escuela de Nivel Primario "CURA BROCHERO" de esta ciudad.

Que obra en autos la Resolución N° 169/01 de la entonces Subdirección de Educación Inicial y Primaria, disponiendo la reserva de un cargo de Director Escuela Primaria de Primera para el establecimiento cuya creación se propicia, medida que ha sido ratificada con fecha 19 de mayo de 2009 por la Dirección de Recursos Humanos del citado Ministerio.

Que teniendo en cuenta los informes favorables de las oficinas técnicas intervinientes, resulta procedente en esta instancia acceder a lo procurado, al amparo de lo establecido en los artículos 60, 61 y 62 de la Constitución Provincial, 4° y concordantes de la Ley N° 8113 y 3° del Decreto N° 41009/A/38.

Por ello y los Dictámenes Nros. 2589/07 del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación y 864/09 de Fiscalía de Estado,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE una Escuela de Nivel Primario de Primera Categoría en Barrio I.P.V. Anexo Los Gigantes - Departamento Capital-, bajo la dependencia de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación-, la cual funcionará en el edificio construido para tal fin.

ARTÍCULO 2°.- EL presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1470

Córdoba, 15 de octubre de 2009

VISTO: El Expediente N° 0002-027978/2008 del registro de la Policía de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones obra el Decreto N° 432/2009 por el cual se autorizó al señor Jefe de Policía de la Provincia,

VIENE DE TAPA
DECRETO N° 1356

GRESIVA 22900 - INTERSECCIÓN RUTA NACIONAL N° 38 - DEPARTAMENTO: PUNILLA", según plano e informe obrantes en autos, que como Anexo I, compuesto de DOS (2) fojas, forma parte integrante del presente Decreto, cuya identificación se describe como:

Propiedad N°: 2302-2213346/2.-

Dominio: Matrícula Folio Real N° 673.039 - Punilla (23)

Nomenclatura Catastral: C: 20 - S: 03 - Mz: 249 - P: 001 -

Propietario: Juan Manuel PODESTA.

Superficie a ocupar: 0 Ha. 8029,41 m2

Colindantes: Norte: calle Santa Teresa, Sur-Este: antiguo camino real (camino a Vaquerías), Sur: parcela 2 de Carlos Marcus y Perrenoutd y Ágata Olga Perrenoutd de Marcus, Oeste: calle pública sin materializar.

ARTÍCULO 2°.- DETERMÍNESE el valor indemnizatorio del bien, por intermedio del Consejo General de Tasaciones de la Provincia.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése intervención al Consejo General de Tasaciones de la Provincia, pase a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

a designar personal de su dependencia para realizar las gestiones registrales correspondientes de automotores subastados.

Que no obstante ello el señor Jefe de Policía solicita que el personal por él designado, sea autorizado expresamente por este Poder Ejecutivo a dicho fin.

Que a fin de no obstaculizar los trámites registrales tendientes a materializar la transferencia de los automotores de que se trata, corresponde hacer lugar a lo propiciado.

Por ello, lo informado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno a fs. 519 y por Fiscalía de Estado a fs. 521 y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°.- AMPLÍASE el alcance del artículo 4° del Decreto N° 432/2009 y en consecuencia AUTORÍZASE al personal designado por el señor Jefe de la Policía de la Provincia de Córdoba, para que de manera indistinta, realicen las gestiones registrales correspondientes y suscriban los formularios y/o cualquier otro documento pertinente a los fines de materializar la transferencia de automotores subastados.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo

RESOLUCIÓN N° 404

Córdoba, 20 de octubre de 2009

VISTO: El Decreto N° 1696/08 y las Resoluciones Ministeriales Nros. 037/09 y 233/09 .

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1696 de fecha 20 de Noviembre de 2008, publicado en el Boletín Oficial el día 21 de Noviembre de 2008, se instituyó el Programa de Ayuda Económica destinado a trabajadores de pequeñas y medianas empresas industriales de la Provincia, de conformidad a la clasificación que en tal sentido efectuare la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional de la Nación, que resultaren suspendidos a raíz de la crisis financiera internacional.

Que desde la implementación del referido Programa, se han otorgado numerosos subsidios a trabajadores suspendidos, en el marco de los Procedimientos Preventivos de Crisis iniciados por empresas del sector industrial que se vieron afectadas por falta y/o disminución de trabajo.

Que el artículo 9° del citado Decreto, estableció la vigencia del Programa de marras en ciento veinte (120) días corridos, facultándose a la Autoridad de Aplicación a disponer su prórroga.

Que en atención a la subsistencia de las causas

que impulsaron la creación del Programa en cuestión, el mismo fue sucesivamente prorrogado mediante Resoluciones Nros. 037/09 y 233/09 de este Ministerio, venciendo la última de ellas el próximo veintiséis (26) de Octubre del corriente.

Que dado que se mantienen en la actualidad las causas por las cuales dicho Programa fue instrumentado, corresponde en la presente instancia al Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo en su carácter de Autoridad de Aplicación del mismo, disponer una nueva prórroga del plazo de vigencia el cual deberá comenzar a regir desde el día veintiséis (26) de Octubre hasta el treinta (30) de Noviembre del corriente año.

Por lo expuesto y normas citadas,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR el plazo de vigencia del Programa de Ayuda Económica creado mediante Decreto N° 1696/08 y prorrogado por Resoluciones Ministeriales Nros. 037/09 y 233/09, hasta el treinta (30) de Noviembre de 2009.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROBERTO HUGO AVALLE
MINISTRO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TRABAJO

Jurisdicción de Fiscalización de este Ministerio, como integrante del jurado evaluador.

Que se ha dado cumplimiento a la participación que le compete a Fiscalía de Estado y demás requisitos establecidos en la normativa vigente.

Por ello, las disposiciones contenidas en el Decreto N° 592/04 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales bajo N° 480/09,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR de Interés Provincial la realización de la "VI Jornada de Estudio e Investigaciones Agropecuarias", que organizada por el I.P.E.M. N° 245 "Carlos Pellegrini" de la localidad de Colonia San Bartolomé, se llevará en dicha localidad del Departamento San Justo de esta Provincia de Córdoba, el día 22 de octubre de 2009.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR a la Dra. Samatha David, Directora de Jurisdicción de Fiscalización de este Ministerio, a participar del evento en carácter de integrante del Jurado Evaluador.

ARTÍCULO 3°: Las autoridades responsables del evento deberán remitir a este Ministerio una evaluación sobre el tipo de actividad o tarea realizada.

ARTÍCULO 4°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS MARIO GUTIERREZ
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS

Dirección de Jurisdicción de Administración

Resolución N° 11

Córdoba, 13 de Octubre de 2009

VISTO: La Resolución General de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) N° 1415/03 y la Resolución N° 41/07 de Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que a los fines de dar acabado cumplimiento a los instrumentos legales mencionados se hace necesario requerir a los solicitantes y/o beneficiarios del reintegro del 10% por compra de maquinaria agrícola y/o ganadera y reproductores bovinos machos, conforme los términos del Decreto N° 503/09 y la Resolución N° 412/09 del registro de este Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, la "Constancia de Validez de Comprobantes Emitidos" correspondiente a cada factura presentada para la obtención del reintegro de que se trata.

Por ello y las facultades otorgadas mediante el Decreto N° 503/09 y la Resolución N° 412/09,

LA DIRECTORA DE JURISDICCIÓN DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DISPONER que los solicitantes y/o beneficiarios de los regímenes de reintegro del 10% por compra de maquinaria agrícola y/o ganadera y de reproductores bovinos machos, deberán presentar la "Constancia de Validez de Comprobantes Emitidos" correspondiente a cada factura presentada para la obtención del reintegro dispuesto por Ley N° 9611, su Decreto Reglamentario N° 503/09 y Resolución N° 412/09.

ARTÍCULO 2°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

CRA. MARIA SOLEDAD PAGAN
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos

Resolución N° 467

Córdoba, 21 de octubre de 2009

VISTO: El Expediente N° 0435-059123/09, registro de este Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, por el que se solicita la declaración de interés provincial para la "VI Jornada de Estudio e Investigaciones Agropecuarias", que, organizada por el I.P.E.M. N° 245 "Carlos Pellegrini" de Colonia San Bartolomé, se llevará a cabo el día 22 de octubre de 2009 en la mencionada localidad del Departamento San Justo de esta Provincia de Córdoba..

Y CONSIDERANDO:

Que en la nota de solicitud se informa que se trata de una actividad planteada por el Centro de Estudios e Investigaciones en Producción Agropecuaria de Nivel Medio, agregando que en ella se comparten investigaciones y experiencias de la región realizadas por alumnos de Nivel Medio referidas a la producción agropecuaria siendo los trabajos sometidos a evaluación de un jurado, razón por la cual, solicitan se gestione la participación de la Dra. Samantha David, Directora de

denomina "4 x 4 Hecho en Córdoba, 4 Cordobeses, 4 miradas".-

Que en el artículo 8° del Anexo I de la misma, se establece que la SECRETARIA DE CULTURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA designará un Jurado de TRES (3) miembros a los fines de la selección de los proyectos a producir, con posterioridad a la fecha de cierre de las presentaciones, quienes representarán: a la Subdirección de Cine de la Secretaría de Cultura; a los Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba (S.R.T.) y al Departamento Cine de la Escuela de Arte de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba.-

Que a fs. 23 luce propuesta de integración de jurado presentada por el Subdirector de Cine, T.V. y Video de esta Cartera de Estado.-

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL SECRETARIO DE CULTURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INTÉGRASE el jurado del Concurso denominado "4x4 Hecho en Córdoba, 4 Cordobeses, 4 miradas", siendo tema del Concurso: La Cultura profunda de Córdoba, por los señores: Francisco Dintino, D.N.I. N° 7.870.261, en representación de la Subdirección de Cine de la Secretaría de Cultura; Señor Hugo

CONTINÚA EN PÁGINA 4

Secretaría de Cultura

Resolución N° 391

Córdoba, 27 de Julio de 2009

VISTO: las actuaciones administrativas en expediente n° 0385-019550/2009 y la Resolución N° 291/09 ambos del Registro de esta Secretaría de Cultura.-

Y CONSIDERANDO:

Que por dicha Resolución se ha llamado a concurso provincial de documentales sobre la Cultura Profunda de Córdoba, y en la misma se han detallado Reglamento y características del mismo que se

VIENE DE PAGINA 3
RESOLUCION Nº 391

Eduardo Álvarez, D.N.I. Nº 8.277.307, en representación del Departamento de Cine de la Escuela de Arte de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba y señor Ricardo Costantino Cesari, D.N.I. Nº 7.630.228 en representación de los Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba.-

ARTICULO 2°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, notifíquese y archívese.

ARQ. JOSE MARIA GARCIA VIEYRA
SECRETARIO DE CULTURA

Resolución Nº 556

Córdoba, 09 de Octubre de 2009

VISTO: El Expediente Nº 0385-019550/2009 y Resolución Nº 291/09 ambos del Registro de esta Secretaría de Cultura.-

Y CONSIDERANDO:

Que por dicha Resolución se ha resuelto llamar a Concurso Provincial de documentales sobre la Cultura Profunda de Córdoba.-

Que el artículo 6° del Anexo I de la Resolución Nº 291 estableció que la SECRETARIA DE CULTURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA destinará la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-) para cada premio, con un máximo de cuatro (4) proyectos a premiar, siendo esta suma la totalidad que se destinará para la producción de cada uno de los proyectos de cortometrajes seleccionados.- Asimismo los Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba, efectuarán difusión televisiva de los proyectos ganadores terminados, de conformidad a lo establecido en el presente Anexo, a través de cuatro programas de una (1) hora de duración cada uno.-

Que se incorpora Acta de la que surgen los ganadores titulares y suplentes de los proyectos presentados.-

Por ello, lo dictaminado por la Subdirección de Legales y Despacho en dictamen Nº 342/09 y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL SECRETARIO DE CULTURA
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDAR lo actuado por el jurado en fechas 27 de Julio y 10 de Agosto del corriente año y DECLARAR ganadores titulares del concurso denominado "4x4 Hecho en Córdoba, 4 Cordobeses, 4 miradas", a los siguientes proyectos: "Rasgos", de los señores Manuel Vivas y Mauro Beccaria; al proyecto denominado "Yatasto", de los señores Hermes Para Huelo, Ezequiel Salinas y Jimena González Gomez; al proyecto denominado "El Musiquero", al señor José Luis Serrano; y al proyecto "En lo profundo", a la señora Albertina Manzini.-

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR ganadores Suplentes al proyecto "La idea en la esquina", del señor Germán Alfredo Díaz y al proyecto "Ser Barrio Kronfus" de la señora Verónica Fernández Wagner.-

ARTÍCULO 3°.- OTORGAR los premios de la suma de pesos Siete Mil (\$7.000), cada uno, conforme lo siguiente: por el proyecto "Rasgos", al señor Manuel Vivas D.N.I. Nº 26.869.871; por el proyecto "Yatasto", al señor Ezequiel Salinas D.N.I. Nº 31.556.679; por el proyecto "El Musiquero" al señor José Luis Serrano, D.N.I. Nº 13.484.179, y por el proyecto "En lo profundo", a la señora Albertina Manzini, D.N.I. Nº 16.615.093, ascendiendo lo siguiente a la suma total de pesos Veintiocho Mil (\$ 28.000).-

ARTICULO 4°.- IMPUTESE la suma mencionada en el Artículo 3°, a la Jurisdicción 1.30, Programa 30, Subprograma 03, Partida Principal 06, Partida Parcial 06, Partida sub-parcial 07 (transferencias por actividades científicas y académicas), del P.V.-

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, notifíquese y archívese.

ARQ. JOSE MARIA GARCIA VIEYRA
SECRETARIO DE CULTURA

Ministerio de Gobierno

Resolución Nº 365

Córdoba, 20 de octubre de 2009

VISTO: el Expediente Nº 0423-033723/09 en el que se tramita la autorización para efectuar la Licitación Pública, convocada por la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Gobierno, a fin de contratar la adquisición de equipos para la carga e impresión en línea de las Actas de Constatación en los puestos de control, con destino a la Policía Caminera de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante presentación efectuada por la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito, se fundamenta dicha solicitud.

Que se incorpora los Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que se adjunta Documento de Afectación Preventiva Nº 2786/09, por el importe total en que se estima ascenderá la presente contratación.

Que la presente convocatoria a Licitación Pública, deberá ser publicada en el Boletín Oficial durante cinco (5) días de conformidad a las previsiones del Art. 19 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto Nº 5901, T.O. Ley 6.300.

Por ello, lo dispuesto por el artículo 13 inc. "b" de la Ley de Ejecución de Presupuesto Nº 5901 (T.O. por Ley 6.300), sobre la base de la actualización del valor índice uno (01) y resultar los pliegos acompañados, ajustados a las previsiones del punto 2.1 del Decreto Nº 1882/80 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el Nro. 532/09;

EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE el llamado a Licitación Pública, a fin de contratar la adquisición de equipos para la carga e impresión en línea de las Actas de Constatación en los puestos de control, con destino a la Policía Caminera de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Gobierno a fijar fecha y hora del presente llamado.

ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE a la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Gobierno a afectar a la presente Licitación hasta la suma de Pesos Seis Millones Setecientos Mil (\$6.700.000), conforme Documento de Afectación Preventivo Nº 2786/09.

ARTÍCULO 4°.- La presente Licitación se realizará de acuerdo a las normas legales vigentes y a los Pliegos de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que se acompañan como Anexo I (19 folios), Anexo II (5 folios) y Anexo III (23 folios), respectivamente. Las publicaciones en el Boletín Oficial se efectuarán durante cinco (5) días, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLICÉSE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Gobierno, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

Dirección de Catastro

Resolución Interna Nº 3231

Córdoba, 20 de Octubre de 2009

VISTO que resulta necesario tomar medidas a los fines de optimizar la tarea de visación de planos asignada a esta Dirección por el artículo 41 de la Ley Nº 5057;

Y CONSIDERANDO:

Que dichas facultades, fueron delegadas en el Departamento Control de Mensuras (Punto 35.4 de la Resolución Normativa Nº 01/2007, y antecedentes), como órgano técnico específico en la materia, con facultad de visación en toda la Provincia.-

Que sin perjuicio de esto, con el fin de lograr una mayor agilidad, y celeridad del trámite se estima procedente descentralizar esta facultad en el Departamento Capital, dotando en consecuencia a dicha área de personal capacitado y habilitado para el cumplimiento de dichas funciones;

ATENTO a ello, las disposiciones legales citadas, las facultades acordadas por el artículo 49 de la Ley de Catastro Nº 5057 y en ejercicio de las facultades de organización del servicio propias de esta Dirección;

EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer que la visación técnica de los trabajos de Agrimensura sobre inmuebles ubicados en el Departamento Capital, se realice en el ámbito del Departamento Capital, de conformidad a la legislación vigente y a las pautas generales que fije el Departamento Control de Mensuras.

ARTÍCULO 2°.- A los fines dar cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente, dispónese el pase al Departamento Capital del Ingeniero Civil CHARRIOL, Alfredo Eugenio; Legajo Personal Nº 01-12.872.200.-

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, notifíquese, tome razón División Mesa de Entradas, Oficina Personal, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

ING. CIVIL RAUL ARANCIBIA
DIRECTOR GENERAL

Poder Legislativo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE

Ley: 9682

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE el Radio Municipal de la localidad de Alejo Ledesma, ubicada en el Departamento Marcos Juárez de esta Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4° de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción del polígono definido por los siguientes lados:

Lado 1-2: de seiscientos setenta y tres metros con noventa y cuatro centímetros (673,94 m) que se extiende hacia el Sudeste desde el Vértice Nº 1 (X=6285450,61 - Y=4534797,56), punto no amojonado inicio del polígono, que surge de la intersección de la prolongación del Lado 16-1 que corre en forma paralela a trescientos metros (300,00 m) al Noroeste del alambrado existente en el costado Noroeste de calle pública de ingreso a la localidad, situado en el costado Sudeste de la Parcela 394-3666 con la prolongación

del Lado 1-2, que es coincidente con el alambrado que limita la Parcela 394-4070 de la Parcela 394-3971 hasta llegar al Vértice N° 2 (X=6285313,84 - Y=4535457,48), que no se encuentra amojonado.

Lado 2-3: de ciento ochenta y siete metros con tres centímetros (187,03 m) que se prolonga con rumbo Sudoeste siguiendo el alambrado existente en el costado Sudeste de camino rural hasta alcanzar el Vértice N° 3 (X=6285130,37 - Y=4535421,19), materializado por un poste.

Lado 3-4: de doscientos cuarenta metros con cuarenta y cuatro centímetros (240,44 m) que corre con dirección Sudeste por el alambrado existente en el costado Noreste de Ruta Nacional N° 8 hasta arribar al Vértice N° 4 (X=6285040,36 - Y=4535644,14), que no se encuentra amojonado.

Lado 4-5: de dos mil trescientos cincuenta y ocho metros con veintiséis centímetros (2.358,26 m.) que se proyecta hacia el Sudoeste siguiendo la línea de media tensión en forma paralela a doscientos veinticinco metros (225,00 m) al Sudeste del alambrado Este de Ruta Provincial A-133 hasta encontrar el Vértice N° 5 (X=6282727,76 - Y=4535182,35), que no se encuentra amojonado.

Lado 5-6: de setecientos treinta y siete metros con cuarenta y ocho centímetros (737,48 m) que corre con rumbo Sudeste en forma paralela a trescientos metros (300,00 m) al Noreste del alambrado existente en el costado Noreste de calle 23 de Febrero hasta llegar al Vértice N° 6 (X=6282581,25 - Y=4535905,13), que no se encuentra amojonado.

Lado 6-7: de trescientos setenta y nueve metros con veintisiete centímetros (379,27 m) que se extiende con rumbo Sudoeste en forma paralela a doscientos metros (200,00 m) al Sudeste del alambrado existente en el costado Sudeste de calle Santiago del Estero hasta arribar al Vértice N° 7 (X=6282209,46 - Y=4535830,18), que no se encuentra amojonado.

Lado 7-8: de quinientos treinta y cuatro metros con setenta y un centímetros (534,71 m) que corre con rumbo Sudeste paralelo a doscientos metros (200,00 m) del alambrado existente en el costado Noreste de calle Roque Sáenz Peña hasta alcanzar el Vértice N° 8 (X=6282102,34 - Y=4536354,05), que no se encuentra amojonado.

Lado 8-9: de setecientos treinta y seis metros con noventa y dos centímetros (736,92 m) que se proyecta con rumbo Sudoeste en forma paralela a doscientos metros (200,00 m) al Sudeste del alambrado existente en el costado Sudeste de calle La Pampa hasta arribar al Vértice N° 9 (X=6281380,00 - Y=4536208,16), que no se encuentra amojonado.

Lado 9-10: de ochocientos sesenta y cinco metros con veintiún centímetros (865,21 m) que se prolonga hacia el Noroeste siguiendo el alambrado existente ubicado en el costado Sudoeste de camino público hasta llegar al Vértice N° 10 (X=6281551,25 - Y=4535360,06), materializado por un poste.

Lado 10-11: de setecientos doce metros con noventa y un centímetros (712,91 m) que se desarrolla hacia el Sudoeste coincidiendo con el alambrado existente en el costado Sudeste de calle San Luis hasta encontrar el Vértice N° 11 (X=6280852,47 - Y=4535218,79), que no se encuentra amojonado.

Lado 11-12: de un mil quinientos cuarenta y tres metros con sesenta y siete centímetros (1.543,67 m) que se extiende con dirección Noroeste en forma paralela a doscientos metros (200,00 m) del alambrado existente en el costado Sudoeste de calle Libertad hasta llegar al Vértice N° 12 (X=6281158,17 - Y=4533705,69), que no se

encuentra amojonado.

Lado 12-13: de setecientos dieciocho metros con ochenta y nueve centímetros (718,89 m) que se proyecta hacia el Noreste en forma paralela a doscientos veintidós metros con setenta y tres centímetros (222,73 m) al Noroeste del alambrado existente sobre el costado Noroeste de calle Catamarca hasta arribar al Vértice N° 13 (X=6281862,90 - Y=4533847,70), que no se encuentra amojonado.

Lado 13-14: de setenta y siete metros con ochenta y tres centímetros (77,83 m) que se extiende con rumbo Noroeste en forma coincidente con el alambrado existente en el costado Sudoeste de camino rural hasta alcanzar el Vértice N° 14 (X=6281878,24 - Y=4533771,40), que no se encuentra amojonado.

Lado 14-15: de un mil ciento diez metros con veintitrés centímetros (1.110,23 m) que se desarrolla con dirección Noreste en forma paralela a trescientos metros (300,00 m) del alambrado existente en el costado Noroeste de calle Catamarca, atravesando las vías del ferrocarril hasta llegar al Vértice N° 15 (X=6282966,32 - Y=4533992,10), que no se encuentra amojonado.

Lado 15-16: de doscientos noventa y seis metros con diez centímetros (296,10 m) que corre hacia el Sudeste en forma paralela a trescientos metros (300,00 m) al Noreste del alambrado existente en el costado Noreste de calle 23 de Febrero hasta encontrar el Vértice N° 16 (X=6282908,41 - Y=4534282,49), que no se encuentra amojonado.

Lado 16-1: de dos mil quinientos noventa y tres metros con ochenta y cinco centímetros (2.593,85 m) que se extiende hacia el Noreste en forma paralela a trescientos metros (300,00 m) del alambrado existente en el costado Noroeste de calle pública de ingreso a la localidad hasta llegar nuevamente al Vértice N° 1, cerrando así el polígono que forma el Radio Municipal de la localidad de Alejo Ledesma, que ocupa una superficie total de quinientos noventa y nueve hectáreas, cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados con once decímetros cuadrados (599 has, 4.854,11 m²).

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

HÉCTOR OSCAR CAMPANA

VICEGOBERNADOR

PRESIDENTE

LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO ARIAS

SECRETARIO LEGISLATIVO

LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Fiscalía de Estado

Córdoba, 15 de Octubre de 2009

Habiendo transcurrido el plazo previsto por el artículo 109, primer párrafo de la Constitución de la Provincia, publíquese la Ley N° 9682 en el Boletín Oficial y archívese.

DR. GERARDO GABRIEL GARCÍA

SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

FISCALÍA DE ESTADO

Resoluciones Sintetizadas

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCION N° 298 - 19/08/09 - APROBAR la readecuación de los ítem y creación de nuevo ítem, correspondientes a la obra: "SANEAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE HUERTA GRANDE - DEPARTAMENTO PUNILLA - PROVINCIA DE CORDOBA", que ejecuta la MUNICIPALIDAD DE HUERTA GRANDE, conforme la documentación técnica obrante en autos, no reconociéndosele a la Contratista adicional alguno. s/ Expte. N° 0416-047610/06.-

RESOLUCION N° 300 - 27/08/09 - APROBAR el Legajo Técnico para la obra: "NUEVA TOMA SOBRE ARROYO LAS MOJARRAS - MIRADOR DEL LAGO - BIALET MASSÉ - DPTO. PUNILLA", obrante a fs. 3/83 de estas actuaciones. APROBAR el resultado de la Contratación Directa realizada el día 8 de junio de 2009 para la ejecución de la obra: "NUEVA TOMA SOBRE ARROYO LAS MOJARRAS - MIRADOR DEL LAGO - BIALET MASSÉ - DPTO. PUNILLA", y consecuentemente adjudicar la misma a la Empresa BOMACC S.A. por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 159.916,65), por resultar ésta la oferta más económica ajustada a Pliegos. s/ Expte. N° 0416-056133/09.-

RESOLUCION N° 301 - 27/08/09 - APROBAR el Legajo Técnico para la obra: "RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE VILLA GUTIERREZ - DPTO. ISCHILIN", obrante a fs. 3/92 de estas actuaciones. APROBAR el resultado de la Contratación Directa realizada el día 7 de julio de 2009 para la ejecución de la obra: "RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE VILLA GUTIERREZ - DPTO. ISCHILIN", y consecuentemente adjudicar la misma a la Empresa VADIEG S.A. por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINCE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 597.015,88), por resultar ésta la oferta más económica ajustada a Pliegos. s/ Expte. N° 0416-056003/09.-

RESOLUCION N° 302 - 27/08/09 - APROBAR el Legajo Técnico para la obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PROVISION DE AGUA POTABLE A LA ESCUELA DE LA LOCALIDAD DE ATHOS PAMPA - DPTO. CALAMUCHITA", obrante a fs. 3/93 de estas actuaciones. APROBAR el resultado de la Contratación Directa realizada el día 20 de julio de 2009 para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PROVISION DE AGUA POTABLE A LA ESCUELA DE LA LOCALIDAD DE ATHOS PAMPA - DPTO. CALAMUCHITA", y consecuentemente adjudicar la misma a la Empresa VADIEG S.A. por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 158.883,58), por resultar ésta la oferta más económica ajustada a Pliegos. s/ Expte. N° 0416-056463/09.-

RESOLUCION N° 303 - 27/08/09 - APROBAR el Legajo Técnico para la obra: "PROVISION DE AGUA POTABLE - PARAJE SANTA ROSA - LOCALIDAD DE CORONEL BAIGORRIA - DPTO. RIO CUARTO", obrante a fs. 3/103 de estas actuaciones. APROBAR el resultado de la Contratación Directa realizada el día 7 de abril de 2009 para la ejecución de la obra: "PROVISION DE AGUA POTABLE - PARAJE SANTA ROSA - LOCALIDAD DE CORONEL BAIGORRIA - DPTO. RIO CUARTO", y consecuentemente adjudicar la misma a la Empresa CONEX S.R.L. por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 359.597,24), por resultar ésta la oferta más económica ajustada a Pliegos. s/ Expte. N° 0416-055032/09.-

RESOLUCION N° 304 - 27/08/09 - APROBAR el Legajo Técnico para la obra: "PROVISION DE AGUA POTABLE - COMUNA DE LUTTI - DPTO. CALAMUCHITA", obrante a fs. 3/94 de estas actuaciones. APROBAR el resultado de la Contratación Directa realizada el día 6 de abril de 2009 para la ejecución de la obra: "PROVISION DE AGUA POTABLE - COMUNA DE LUTTI - DPTO. CALAMUCHITA", y consecuentemente adjudicar la misma a la Empresa ROZA ALBERTO NESTOR por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 489.019,15), por resultar ésta la oferta más económica ajustada a Pliegos. s/ Expte. N° 0416-055031/09.-

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

RESOLUCION N° 997 - 09/12/2008 - Aprobar el Acta N° 2, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 314, Piquillín, efectuada el 25 de septiembre de 2008, referida a la aprobación del Estatuto y renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Juan C. SCHIAVONI .DNI N° 11.884.728 - Secretario: Abel M. BRUNO .DNI N° 7.953.983 -3° Vocal: Héctor A. RUBIOLÓ .DNI. N° 12.974.591 (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Piquillín s/Decreto N° 056/2008): 4° Vocal : Edgar M. MARINSALDA. DNI N° 26.231.262 - Rev.de Cuentas: Miguel I. GRENÓN DNI. N° 8.410.056 - Rev.de Cuentas: Antonio D. MASTROIANI. DNI N° 10.442.825. s/ Expte. N° 0045-033995/63 .-